



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

En la ciudad de Cipolletti, a principios del año 2000 comenzó a funcionar el **Centro de Educación Media n° 102**, ubicado desde sus inicios hasta la actualidad, en el edificio de la escuela primaria n° 131, cito en calle Saavedra n° 152 del Barrio Obrero.

Dicho centro educativo, otorga al finalizar los estudios, el título de **Perito Mercantil con Especialidad Auxiliar en Administración**, por lo cual posee, al inicio de cada ciclo lectivo una matrícula de más de 190 alumnos, que no obstante, se ha ido incrementando año tras año.

Los alumnos son adolescentes y jóvenes, con problemáticas socio-culturales diversas, que han provocado su expulsión del sistema educativo; hecho éste que demuestra la importancia social del CEM n° 102, ya que reescolarizó a jóvenes sin esperanza ni futuro.

Estos adolescentes han encontrado en este establecimiento, la contención y esperanza, que necesitaban logrando una identidad institucional; por lo que es necesario que la comunidad educativa pueda brindar un servicio más amplio y extendido a todos los jóvenes en distintos horarios, no solo en el turno vespertino, como se dicta actualmente, sino ampliando la capacidad para cubrir los tres turnos.

La falta de edificio propio trae aparejado problemas de funcionamiento muy importantes, por no contar con los lugares físicos adecuados para el desarrollo de las tareas.

La Dirección del establecimiento, por ejemplo, no posee un lugar asignado y funciona en un aula para dar clases, lo que implica no tener lugar donde guardar la importante documentación del establecimiento.

La Secretaría se ubica en un depósito de 10 m<sup>2</sup> que comparte con la Biblioteca, sin ventilación ni iluminación adecuada.

La Preceptoría funciona en el escenario del establecimiento, el único lugar disponible, no siendo el más apto.

El establecimiento carece de sala de computación; esencial para esta institución, teniendo en



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

cuenta la orientación de Perito Mercantil con Especialidad Auxiliar en Administración, dado que es una herramienta de importancia suprema si consideramos la inserción laboral posterior de éstos alumnos.

Por ello:

**Autor:** Francisco Orlando Castro.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se prevean las partidas presupuestarias para el año 2007 para la construcción del edificio destinado al CEM. n° 102, de la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 2°.-** De forma.